



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-7-2026 ARTÍCULOS Y MATERIALES DE OFICINA.**

Siendo las **10:00 horas (hora del pacífico) del día 10 de marzo de 2026**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 primer piso del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la Licitación referida en el párrafo que antecede.-----

-----

-----

En estricto apego a lo que establecen las **Fracciones I, II, V, VI y VII el artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicables a este proceso, se emite el presente fallo que contiene lo siguiente:-----

-----

-----

En estricto apego a lo establecido en la parte aplicable del **artículo 47** segundo párrafo de la **LAASSP**, se realizó la evaluación de las propuestas, con el siguiente resultado:

**Frac. I.**-La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

a).-Se desechó la propuesta presentada por **SOLUCIONES CORPORATIVAS BALHER, SA DE CV.** ya que, de un total de 204 partidas o consecutivos, en 132 Oferta marcas diferentes a las requeridas por la Universidad, con un margen de incumplimiento de 65%. En el caso de los consecutivos 5, 6, 44, 130, 183, los bienes fueron solicitados por cajas y el licitante ofertó por unidad. En los consecutivos 113, 114 y 115, Se solicitaron marcadores para pintarrón los cuales deberán ser de aluminio y el licitante oferta de plástico.

b).-Se desechó la propuesta de **PROVEEDORA PAPELERA KINO, SA DE CV.** debido a que:

- De un total de 204 partidas o consecutivos, en 75 de ellas oferta marcas diferentes a las requeridas por la Universidad, con un margen de incumplimiento de 36%.
- No cumple con la marca solicitada en las partidas 141 y 142, correspondiente a las hojas blancas que es el consumible más utilizado.



**Frac. II.**-La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En el dictamen técnico, que se anexa al presente, se concluye que la propuesta presentada por **OFILLEVA, SA DE CV.**, cumple con los requerimientos contenidos en la convocatoria, y en consecuencia se considera **"Solvente"**.

**Frac. III.**-La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

No aplica, ya que el criterio utilizado para la evaluación se considera Binario

**Frac. IV.**- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

La propuesta presentada por **OFILLEVA, SA DE CV.** resulta aceptable y conveniente.

**Frac. V.**-Nombre y domicilio del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

El Numeral V.2 de la Convocatoria, en su primer párrafo establece lo siguiente:

**V.2).- Evaluación de la propuesta económica**

*Se adjudicará el **contrato** a quien cumpla en su propuesta técnica con los requisitos establecidos por LA UNIVERSIDAD y presente el importe más bajo y conveniente para la UNIVERSIDAD.*

**LICITANTE ADJUDICADO:**

**OFILLEVA, SA DE CV.**  
AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN # 844  
COL. GUADALUPE  
C.P. 80220  
CULIACÁN, SIN.

Las razones que motivaron la adjudicación es que, el hoy **Proveedor**, cumplió con lo establecido en los numerales IV.1, IV.2, IV.3, VI, ANEXO A, Junta de Aclaraciones de dudas y demás aplicables de la Convocatoria,

**Partida y monto asignados al Adjudicado.**

Partida única de la Licitación Pública Nacional LA-84-W56-925059988-N-7-2026 Artículos y Materiales de Oficina.



El monto adjudicado es de **\$17'439,176.91** (Diecisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 91/100 M.N.), IVA incluido

**Frac. VI.**-Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y

**La fecha para la firma del contrato será a más tardar el día 19 del mes en curso.**

En caso de presentarse problemas de cualquier naturaleza en la Plataforma para la firma del contrato, conforme lo establece el numeral III.b.3.e) de la Convocatoria, éste será suscrito en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 Cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Dentro de los diez días siguientes a la firma del citado instrumento, el licitante deberá entregar la fianza de cumplimiento del mismo.

Si el Adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del **artículo 67** de la **LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG**), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89** de la **LAASSP**.

**Para efectos de la presente licitación, no se otorgará anticipo.**

- El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LAASSP**.

De acuerdo con lo dispuesto en **artículo 96** de la **LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.

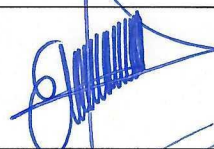

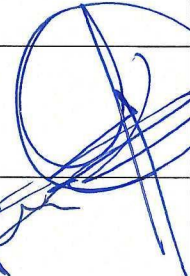

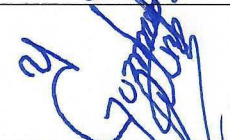
Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

Se anexan a la presente 4 fojas correspondientes al Dictamen Técnico, por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se concluye con el cierre de la misma a las **10:50** horas (Hora del Pacífico), del día de su fecha de Inicio, firmando los que intervienen en este evento al margen y al calce en todas y



cada una de sus hojas, para la debida constancia y efectos legales procedentes, misma que se enviará a los licitantes participantes a través del sistema de Compras MX.

POR EL COMITÉ

<b>DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA</b> , PRESIDENTA DEL COMITÉ Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	
<b>DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO</b> , SECRETARIO TÉCNICO DE ADQUISICIONES DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.	
<b>DR. JORGE PÉREZ RUBIO</b> , SECRETARIO TÉCNICO DE OBRAS DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	
EN REPRESENTACIÓN DE LA <b>DRA. NANCY GUADALUPE DOMÍNGUEZ LIZÁRRAGA</b> VOCAL DEL COMITÉ Y COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, ASISTE EL <b>M.C. JULIO CÉSAR FÉLIX CHÁVEZ</b> .	
<b>LIC. YAHAIRA ALICIA GUZMÁN GALINDO</b> , VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	

ASESORES

<b>DRA. MARÍA DEL CARMEN MONARRES ALDERETE</b> , ASESORA DEL COMITÉ Y CONTRALORA GENERAL	
--	--

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-7-2026 ARTÍCULOS Y MATERIALES DE OFICINA.